

PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE RECURSOS (1 PERSONA “ON SITE”+ BOLSA DE HORAS) RELACIONADOS CON EL DESARROLLO DE APLICACIONES BASADAS EN INTERSYSTEMS CACHE (IRIS) Y MUMPS, ENSEMBLE Y DEEPSEE.

1- OBJETO DEL SERVICIO Y DESCRIPCIÓN.

El objeto de este servicio es el conseguir los siguientes objetivos:

- De manera genérica, establecer las bases de relación entre Mutua Intercomarcal y el Adjudicatario con respecto a la gestión de recursos que permitan la integración en un equipo de desarrollo existente de una persona “on site” que colabore activamente en la evolución y desarrollo de aplicaciones basadas en InterSystems Caché y Mumps , Ensemble y DeepSee y de la disponibilidad mediante bolsa de horas (un mínimo de 1.500) de un recurso bajo demanda a lo largo del contrato.

A/ Funciones:

- La persona asignada al servicio y la que dé servicio a la bolsa de horas, deberán ser capaces de gestionar proyectos de desarrollo basados en Cache/Mumps y coordinar su labor con el resto del equipo (se requieren perfiles de gestor de proyectos).
- Deberán integrar sus tomas de requerimientos, planificación, gestión de recursos y planes de pruebas dentro de la planificación general establecida por el departamento de desarrollo y reportar sobre las aplicaciones de gestión de proyectos de Mutua Intercomarcal.
- Deberán interlocutar con los responsables de las áreas objeto de los desarrollos, los beta testers, y reportar toda su actividad y resultados a la dirección de desarrollo.
- Podrán formar parte de equipos bajo la supervisión de cualquier otro gestor de proyecto como analistas, programadores o en funciones de control de calidad de los códigos desarrollados.
- La persona asignada al servicio “on site” y la que dará servicio a la bolsa de horas deberán ser capaces de realizar funciones de Analistas y Programadores: realizarán las funciones de análisis técnico y de programación, incorporando también la información previa adquirida en el análisis funcional fruto de la cual desarrollarán las aplicaciones y organizarán los datos.

B/ Dedicación exclusiva:

- La dedicación de la persona deberá ser exclusiva (dedicación del 100% de su tiempo) y presencial (en las oficinas de Mutua Intercomarcal de Barcelona).
- El recurso que de servicio a la bolsa de horas (un mínimo de 1.500) no estará sometida a este requisito de exclusividad y podrá desarrollar su actividad desde la ubicación que se considere más productiva sin excluir la posibilidad de demanda por parte de Mutua Intercomarcal de servicio “in situ” durante los períodos en que sea necesaria su presencia.
- Los recursos deberán estar sujetos al calendario laboral de Mutua Intercomarcal en Barcelona.

C/ Seguridad:

- Las personas que realicen el servicio deberán poseer la formación necesaria para garantizar que el código desarrollado sea de calidad, no posea errores u omisiones que puedan afectar a la seguridad de la aplicación resultante y deben aplicar el concepto de “Security By Default” en el desarrollo de sus código y actividades relacionadas.
- Las personas asignadas al servicio deberán conocer y someterse a las directrices establecidas por la ISO 27001:2013 y a las estipuladas por el Esquema Nacional de Seguridad implantadas en Mutua.

E/Funciones de Documentación y Soporte

- Las personas asignadas al servicio deberán documentar de forma clara y concisa cada una de las actividades de análisis funcional, toma de requerimientos y desarrollo, así como en aquellos casos en que se requiera, la redacción de un manual de usuario.
- Las personas asignadas al servicio deberán dar soporte al propio departamento, al Servicio de Atención al Usuario, o bien directamente al mismo usuario si ello fuera necesario.
- Las personas asignadas al servicio deberán gestionar y resolver aquellas incidencias relacionadas con sus actividades de desarrollo, de forma rápida y eficaz, con independencia de la actividad que estén realizando en ese momento.

F/Capacidad, experiencia, solvencia técnica y conocimiento

- Cada licitador deberá acreditar la capacidad de llevar a cabo el servicio, exponiendo de forma resumida el **potencial humano y de recursos para desarrollar el servicio**.
- Cada licitador deberá **describir como mínimo 5 proyectos de desarrollo llevados a cabo por dicho licitador basados en Intersystems cache, de magnitud importante, vinculados al sector de actividad de las Mútuas colaboradoras con la Seguridad social** para acreditar su experiencia en este tipo de servicio.
- Cada licitador deberá acreditar **los conocimientos en el entorno de desarrollo de Intersystems cache, mumps, ensamble y DeepSea mediante certificación o experiencia acreditada del equipo de personas adscritas al proyecto.**
- **Aquellas propuestas que no incorporen estos aspectos imprescindibles de solvencia técnica, experiencia y conocimiento mínimo del entorno de desarrollo, y de proyectos vinculados al sector no serán consideradas adecuadas y se desestimarán.**

2 – CONDICIONES DE EJECUCIÓN.

2.1. Condiciones de ejecución básicas:

- Toda la documentación y resultados del proyecto deberán redactarse en lengua catalana y/o castellana y serán propiedad de Mutua Intercomarcal.
- Todo resultado de la actividad del servicio: toma de requerimientos, código, desarrollo, aplicación, etc ... será propiedad de Mutua Intercomarcal.
- En caso de que alguna de las personas asignadas al servicio no responda de forma adecuada a los requisitos descritos en el presente pliego, Mutua Intercomarcal solicitará formalmente la sustitución de la misma. El licitador dispondrá de un período de 1 mes para proceder a la sustitución del mencionado recurso por otro que sí cumpla con los requisitos establecidos.
- El Adjudicatario deberá desarrollar su actividad de forma diligente, de acuerdo con los requisitos establecidos y alcanzando un nivel de productividad similar al del equipo de desarrollo existente, propio de Mutua Intercomarcal.
- Este servicio se llevará a cabo en las dependencias de Mutua Intercomarcal.

2.2. Marco temporal del proyecto.

Fases y plazos máximos para la integración de los recursos:

Fase de incorporación	Siete días naturales después de la firma del contrato.
Fase de formación (conocimiento del entorno)	Catorce días naturales, después de la incorporación.
Fase de operación	Resto del contrato, dependiendo de las posibles prórrogas.
Fase de entrega del servicio a nuevo prestador si procede	15 días <u>una vez finalizado</u> el contrato.

2.3. Equipo mínimo para la ejecución del contrato:

El adjudicatario deberá adscribir a la ejecución del contrato como mínimo dos personas con el perfil siguiente:

- Jefe de Proyecto, Analista Programador Senior

Dedicación exclusiva por parte de una de las dos personas.

2.4. Infraestructura necesaria para llevar a cabo el proyecto:

- Durante la prestación del servicio el adjudicatario deberá aportar las herramientas asociadas al servicio y cualquier otro componente o medio técnico necesario para que las personas asignadas al servicio puedan desarrollar su actividad.
- Mutua Intercomarcal pondrá a disposición del adjudicatario aquella información que considere necesaria para el desarrollo del proyecto, el adjudicatario deberá solicitar aquella información complementaria que considere oportuna previamente.

2.5. Descripción de la metodología a utilizar:

- El adjudicatario deberá presentar la metodología que utilizará para desarrollar y hacer el seguimiento del proyecto.
- En lo referente a desarrollo de los servicios, independientemente de la metodología utilizada, el adjudicatario deberá adecuarse a los procedimientos y protocolos propios de Mutua Intercomarcal.

2.6. Requerimientos de seguridad:

Confidencialidad, privacidad y publicidad del servicio o de la información.

- El adjudicatario está obligado a guardar secreto respecto los datos o información previa que no siendo públicos o notorios estén relacionados con el objeto del contrato. Cualquier comunicado de prensa o inserción a los medios de comunicación que el proveedor realice referente al servicio que presta a la Mutua Intercomarcal tendrá que ser aprobado previamente por Mutua Intercomarcal.
- No se podrá tratar con cualquier otra persona física, ente, organismo o empresa pública o privada, ningún tipo de información de los contenidos, entregables, evolución y progreso de este proyecto o actuaciones que sean llevadas a cabo, sin el consentimiento explícito, formal y por escrito de Mutua Intercomarcal.

2.6.1 Propiedad intelectual:

Toda la documentación, aplicación o código que se genere a lo largo del servicio es propiedad exclusiva de Mutua Intercomarcal. El licitador no la podrá utilizar para otras finalidades sin el consentimiento expreso de Mutua Intercomarcal.

2.6.2 Seguridad y protección de datos:

El adjudicatario de los servicios se compromete a cumplir los requerimientos de seguridad y continuidad aplicables al objeto del contrato especificados en:

- Las normas ISO/IEC/UNE 27001-2 de mejores prácticas de seguridad de la información y ISO/IEC/UNE 27001-1 de gestión de la seguridad de la información, directrices del Esquema Nacional de Seguridad adaptadas a la estructura administrativa, personal y entorno tecnológico de Mutua Intercomarcal y aplicadas de forma proporcional a los riesgos reales.

Adicionalmente, el adjudicatario se compromete a:

- Cumplir con las directivas tecnológicas y de seguridad y calidad que establezca Mutua Intercomarcal.
- Implementar las medidas, procesos, y requerimientos que Mutua Intercomarcal solicite con esta finalidad y le propondrá los que considere necesarios para mejorar las soluciones.
- Facilitar toda aquella información que Mutua Intercomarcal requiera a fin de que éste pueda dar cumplimiento a la legislación y normativa referida en este apartado.
- Firmar un contrato de Encargado de Tratamiento donde se especificarán los requisitos respecto al cumplimiento obligatorio del RGPD , la LOPD-GDD y las medidas de seguridad aplicables.
- Comunicar inmediatamente cualquier incidente de seguridad y adoptar las medidas necesarias para corregir su impacto y origen de forma diligente e informada, así como adoptar aquellas medidas que le comunique la Mutua.

2.7. Prestaciones superiores o complementarias en las exigidas:

No aplica.

2.8. Facturación de los servicios:

El servicio se facturará en **cuotas mensuales** vencidas con importes proporcionales al total respecto a los servicios prestados por los recursos en outsourcing, más las horas consumidas durante el período (un mes) de la bolsa de horas asociada al contrato, al precio estipulado en la propuesta del prestador.

NOTA IMPORTANTE: Mutua Intercomarcal no garantiza que se consuman la totalidad de la bolsa de horas y sólo retribuirá al prestador del servicio las que haya consumido.

Las facturas deberán gestionarse a través del portal que Mutua Intercomarcal pone a disposición de proveedores y a través del portal de FACE.

3- VALORACION.

Mutua Intercomarcal ha establecido la siguiente tabla de valoración para las propuestas:

Puntos desglosados por criterios de valoración objetiva/ subjetiva:

CRITERIOS VALORACIÓN OBJETIVA (AUTOMÁTICA/FÓRMULAS)	65 PUNTOS
VALORACIÓN SUJETA A CRITERIOS DE VALOR	35 PUNTOS
TOTAL	100 PUNTOS

Puntos desglosados por competencias técnico/económicas del licitador:

OFERTA ECONÓMICA	55 PUNTOS
CAPACITACIÓN	20 PUNTOS
CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO PROPUESTO	25 PUNTOS
TOTAL	100 PUNTOS

Cuadro de puntuación:

Ítem Criterio	CRITERIOS DE VALORACIÓN	Valoración Automática	PUNTOS
	OFERTA ECONÓMICA	SI	50
	CAPACITACIÓN		Hasta 20
1	Experiencia de la compañía respecto al entorno de gestión de proyectos de análisis y desarrollo (Mutuas de Trabajo) y entorno tecnológico (InterSystems Caché, Ensemble, DeepSee). Se valorará la cantidad, complejidad y funcionalidades desarrolladas mediante las tecnologías asociadas al contrato y realizadas para cubrir necesidades del sector.	No	Hasta 10
2	Currículum de los recursos (Formación sobre herramientas y tecnología dentro del alcance del contrato, perfil laboral, experiencia en el sector y capacidades ...)	No	Hasta 10
	SERVICIO		Hasta 30
3	Planteamiento y planificación global, calidad del servicio, adecuación al entorno de Mutua Intercomarcal, metodología y herramientas aportadas.	No	Hasta 10
4	Posibilidad de disponer del recurso dedicado a la bolsa de horas "in situ" (Sede Corporativa de Mutua Intercomarcal) durante períodos pactados (máximo tiempo en conjunto 2 meses)	SI	5
5	Puesta a disposición de los recursos asociados a la bolsa de horas en un plazo máximo de 24h (un día).	SI	5
6	Propuestas de mejora de la bolsa de horas a razón de 1 punto para cada 10 horas adicionales hasta un máximo de 50 horas.	SI	Hasta 5
7	Propuesta de Acuerdos de Nivel de Servicio acordes con las necesidades y riesgos apreciados al mismo.	No	Hasta 5

Los criterios señalados en la tabla anterior como de valoración automática, esto es, señalados como un SI, deberán incluirse dentro del SOBRE C, el resto de los criterios señalados como un NO valoración automática deberán incluirse en el SOBRE B.

IMPORTANTE: La acreditación de capacidad, experiencia, solvencia técnica y conocimiento de las tecnologías y del sector de las Mutuas, que deberá presentar cada licitador debe ser incluido en el SOBRE A.

Valoración Económica (de 0 a 55 puntos):

La oferta económica debe contemplar el importe que corresponda a los servicios prestados por dos recursos en outsourcing ("in situ" en las dependencias de Mutua Intercomarcal) + el importe correspondiente a una bolsa de un mínimo de 1.500 horas de servicio bajo demnada a lo largo del período, indicando el importe detallado de a qué corresponde a cada concepto. **(Si no se detalla el importe de cada concepto, la propuesta no será considerada válida)**

La puntuación respecto a la propuesta económica se obtendrá de la siguiente fórmula:

$$Px = Oe * Pe / Ox$$

Px= Puntuación de la oferta valorada.

Pe= Puntuación de la oferta más económica

Oe= Precio de la oferta más económica

Ox= Precio de la oferta valorada.

La puntuación de la oferta más económica será de 55 puntos.

Baja temeraria: En relación al criterio de la oferta económica, cuando una oferta sea inferior al 15% de la media de las ofertas presentadas, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 152 LCSP, Mutua Intercomarcal apreciará, que esta proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados. En este supuesto, se pedirá a la empresa afectada un informe justificativo de la viabilidad de su oferta, que deberá ser entregado en el plazo máximo de tres días hábiles desde la notificación. A la vista de este informe y del que elaborarán los servicios técnicos propios, Mutua Intercomarcal podrá declarar la oferta de anormalmente baja y, por tanto, la excluirá de la valoración, según establece el artículo 152.4 TRLCSP. Las ofertas que no sean calificadas desproporcionadas o temerarias serán puntuadas recibiendo la máxima puntuación la oferta más baja y disminuyendo la puntuación proporcionalmente al aumento de los respectivos presupuestos, de acuerdo con la fórmula anterior.

4. PLAZO DE DURACION DEL CONTRATO.

El plazo de duración del contrato será de un año, contando a partir del día de la firma del contrato.

5. PRORROGA DEL CONTRATO.

No se contempla prórroga.

6. PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN.

- El precio máximo de licitación de este servicio es de 150.000 €
- No incluido el I.V.A. correspondiente.

7. REVISION DE PRECIOS.

- No procede

8. GARANTIA PROVISIONAL.

- No procede

9. GARANTIA DEFINITIVA.

- No procede

10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LAS PARTES.

- El Adjudicatario, tiene la obligación de presentar un Plan de Trabajo.

11. PARAMETROS OBJETIVOS PARA APRECIAR VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS.

En relación con el criterio precio, Mutua Intercomarcal podrá apreciar, si es el caso, de que la proposición de una empresa no puede ser cumplida, como consecuencia de considerar la oferta desproporcionada o temeraria, cuando a igualdad de prestaciones ofrecidas, cosa que se validará debidamente, resulte que la oferta económica sea inferior en más de 15 unidades porcentuales en la media de las ofertas presentadas.

12. CAPACITACIÓN TÉCNICA Y CERTIFICACIONES EXIGIDAS.

Descritas en el punto **1.F. del presente pliego.**